San Lorenzo, 14 de Noviembre del 2017

Señores
Participantes de la LCO N° 47/2017
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"
ID N° 337.405.
Presente

El Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la ***Adenda N° 2:***

Se modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES PARA INSUMOS SEGÚN CORRESPONDA

OBJETO.

1. Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el producto ofertado, acompañado de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta, nombre del Fabricante Productor y vencimiento, etc.
2. Por cada producto ofertado se deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados (formulario 10) en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas. En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación, especificaciones técnicas entre la Planilla de Precios y la Planilla de Datos garantizados, prevalecerá la planilla de precios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las Especificaciones Técnicas de los productos, deberán ajustarse al Listado de Precios. Cuando se trate de monofármacos, no se aceptarán asociaciones a dosis fijas. Las mismas deberán corresponder exactamente en los productos y concentraciones. No serán aceptadas ningún tipo de propuesta de sustitución de **MARCA** ni **PRESENTACIÓN** de los bienes que fueran adjudicados. Incurrir en lo mencionado precedentemente será motivo de sanciones, establecidas en el presente PBC.-

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal López y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO.

El plazo de vencimiento de todos los medicamentos e insumos hospitalarios a ser entregados deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables. Las cajas de embalaje de 25 o 100 unidades deberán ser de cartón y/o material termo contraible, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los medicamentos deben cumplir con lo establecido en el Registro Sanitario otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS). Los embalajes (cajas), envases primarios y secundarios de los MEDICAMENTOS deberán llevar un rótulo o pre-impreso, con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE CLINICAS"
SU VENTA ESTA PROHIBIDA Y SERA PENADA

Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

En las ampollas la dimensión de la leyenda no será menor a 1 mm.

Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: blister, tiras, frasco, frasco ampolla, sobre, pomo o pote. Las unidades de envases primarios indicadas, deberán ser contenidas en un envase secundario consolidado, el que deberá reunir las características de acuerdo al Registro Sanitario. En todos los casos el envase ofrecido debe adecuarse a las especificaciones técnicas solicitadas, y las mismas estarán autorizadas por la DNVS Las cantidades de unidades de cada medicamento se deberán ajustar en un todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

OBSERVACIONES GENERALES: los medicamentos que para su conservación requieran temperaturas de refrigeración o congelamiento deberán contener expresamente en las etiquetas y empaques la temperatura en grados centígrados requeridos. Los mismos deberán ser entregados en el lugar indicado sin interrupción en su cadena de frío.

Las condiciones de entrega al Hospital de Clínicas con relación al Transporte al lugar indicado, deberán ser las apropiadas y requeridas por las características de cada medicamento.

Especificaciones Técnicas Generales.

1. No se aceptaran ofertas con decimales.
2. Los precios deberán ser IVA Incluido.

3. El oferente deberá expresar claramente la concentración del principio activo del producto ofertado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento.
4. En los casos en que en la planilla de cotizaciones no se solicite una concentración específica de un principio activo, se puede ofertar según la disponibilidad del cotizante, expresando siempre con claridad la concentración del producto.
5. Aquellos ítems cuyo volumen no está especificado en la planilla de precios, deberán ser cotizados con expresa definición del volumen ofrecido, indicando la unidad de medición empleada mililitros (ml) o centímetros cúbicos (c.c.).
6. En los productos en fase de soluto (polvos, gránulos, etc.) se deberá aclarar si acompaña a la presentación vehículos solventes (agua destilada, anestésicos), incluido en la oferta.
7. Los precios deberán ser I.V.A. incluido y aclarar si tributa en 5 o 10 %
8. El oferente deberá presentar Certificado de Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que avale que los productos ofertados son aptos para utilización con seres humanos.

Se modifica la fecha tope de consultas, entrega y apertura de ofertas, visualizados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En espera de vuestra participación en dicho acto, me es grato saludarle(s) muy atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas